

Nota informativa

Nueva norma que garantiza agua de grifo gratis en hostelería y reduce el consumo de determinados productos de plástico

La nueva norma obliga a los establecimientos de hostelería a ofrecer a sus clientes agua no envasada de manera gratuita

Madrid, 31 de mayo de 2022. Con la aprobación de la [Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular](#) se apuesta por un consumo racional y sostenible obligando a los establecimientos de hostelería a ofrecer a sus clientes agua no envasada de manera gratuita y se limita el uso y la necesidad de recurrir a envases de un solo uso y prohíbe otros, como cubiertos, platos, vasos y productos de plástico oxodegradable con el fin de reducir el impacto de los plásticos en la salud humana y en el medio ambiente. Al mismo tiempo, se pretende efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono, con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles.

Respecto a las medidas para la reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso, como los vasos y recipientes alimentarios, se establecen objetivos cuantitativos de reducción, y para otros como monodosis o anillas de plástico, se prevé también avanzar en la reducción de consumo. En cuanto a los productos como, por ejemplo, cubiertos, platos, vasos y productos de plástico oxodegradable, así como las microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas intencionadamente, queda prohibida su introducción en el mercado. Se contemplan también medidas relativas al diseño de recipientes de plástico para bebidas. Así, por ejemplo, a partir del 3 de julio de 2024, solo se podrán introducir en el mercado los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte C del anexo IV cuyas tapas y tapones permanezcan unidos al recipiente durante su utilización.

El contenido de esta nota informativa recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja las opiniones de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no asumen ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

El contenido de esta nota informativa, disponible en el dominio europa.eu, puede contener "enlaces externos" a sitios web en otros dominios diferentes a europa.eu que son responsabilidad exclusiva de su autor. Los servicios de la Comisión Europea no tienen ningún control ni asumen ninguna responsabilidad sobre estos "enlaces externos". Cuando los visitantes de los sitios web de la Comisión deciden entrar en tales "enlaces externos" que dirigen a sitios web con dominios distintos de europa.eu, lo hacen bajo su propia responsabilidad, abandonando el dominio oficial de la Comisión Europea. En particular, estos visitantes estarían sujetos a las políticas de cookies, privacidad y legalidad (incluyendo la protección de datos y los requisitos de accesibilidad) del sitio web externo.